

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-004K00001-E17-2019

**SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE
CONFIANZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.**

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella las siguientes personas físicas /morales:

- **GRUPO ELAM MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- **EDGAR RAÚL HIPATZI SERRANO (PERSONA FÍSICA)**
- **LAPI, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39, 77 y 85 de su Reglamento, y demás artículos y ordenamientos aplicables vigentes en la materia, se celebrara la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. **IA-004K00001-E17-2019**, de carácter **Electrónico.**

Índice

No. Progresivo	Contenido
1	Información General
1.1	Glosario de términos
2	Información Específica
2.1	Descripción de los servicios
2.2	Vigencia del Contrato
2.3	Aspectos económicos
2.3.1	Anticipo
2.3.2	Moneda en que se cotizará y condición de los precios
2.3.3	Pagos
2.3.4	Impuestos y derechos
3	Actos que se efectuarán durante el desarrollo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.1	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria
3.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones
3.3	Acto de fallo
4	Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las proposiciones
5	Presentación de las Proposiciones
5.1	Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de Proposiciones
5.1.1.	Requisitos Legales-Administrativos
5.1.2	Requisitos técnicos
5.1.3	Requisitos económicos
6	Criterios de evaluación y adjudicación de las Proposiciones
6.1	Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones
6.2	Criterios de adjudicación
7	Desechamiento de Proposiciones
8	Notificación de los actos
9	Firma del Contrato
9.1	Modelo del Contrato
10	Modificaciones al Contrato
11	Programa de Cadenas Productivas
12	Garantías
12.1	Del cumplimiento del Contrato
13	Declaración desierta, cancelación y suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
13.1	Declaración desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
13.2	Cancelación de la Invitación
13.3	Suspensión de la Invitación
14	Rescisión del Contrato
14.1	Terminación anticipada del Contrato
15	Sanciones
15.1	Por la no formalización del Contrato
15.2	Por incumplimiento del Contrato

No. Progresivo	Contenido
16	Penas convencionales y deducciones
16.1	Penas convencionales
16.2	Deducciones
17	Inconformidades
18	Nulidad de los actos, convenios y contratos
19	Controversias
20	Transparencia

Relación de anexos

Anexo N°	Contenido
1	Lista de verificación para revisar proposiciones
2	Acreditación de la Persona Física o Moral
3	Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5	Escrito de Nacionalidad
6	Formato de Estratificación de MIPyMES
7	Aceptación del contenido de la Convocatoria, y de la(s) junta(s) de aclaración(es)
8	Declaración de Integridad
9	Escrito de Compromiso con la Transparencia
10	No Transferencia de Derechos y obligaciones
11	Capacidad Técnica, Económica y Humana
12	Condiciones de Pago
13	Modelo del Contrato
14	Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato
15	Encuesta de transparencia
16	Anexo Técnico
17	Propuesta Económica

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-004K00001-E17-2019

El Instituto Nacional de Migración, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 77 y 85 de su Reglamento, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Recursos Materiales, adscritas a la Dirección General Adjunta de Administración de Recursos, dependientes de la Dirección General de Administración, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5387-2400, extensiones 16398, 16396 y 16066, invita a participar a las personas físicas /morales al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter electrónico, para la **Servicio de análisis clínicos para el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Instituto Nacional de Migración**, conforme a lo siguiente:

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente Convocatoria se podrá obtener de manera gratuita para los **“Licitantes”** y podrán participar personas morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad u objeto social sea, entre otros la prestación y/o comercialización de la prestación del **“Servicio”** objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; lo anterior, con fundamento en el artículo 28, fracción I de la **“Ley de Adquisiciones”** y 35 de su **“Reglamento”**.

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA Y HORA
Junta de Aclaraciones	30 de abril de 2019 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de mayo de 2019 10:00 horas
Fallo	02 de mayo de 2019 17:00 horas
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo

1.1 Glosario de términos

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- **Área Contratante.-** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de contratación.
- **Área Requirente.-** Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- **Área Técnica.-** Dirección de Medicina y Toxicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- **Anexo Técnico.-** Documento que establece las especificaciones técnicas de la naturaleza de la prestación del “**Servicio**” solicitado.
- **Certificación del Medio de Identificación Electrónica.-** El proceso mediante el cual la Secretaría de la Función Pública (SFP) emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un Licitante.
- **CFF.-** Código Fiscal de la Federación.
- **CompraNet.-** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- **Convocatoria.-** Documento que contiene las bases conforme a las que se desarrollará la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las cuales se describen los requisitos de participación, la cual será publicada a través de CompraNet.
- **Contrato.-** Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto Nacional de Migración y el Proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y/o derechos derivados de la Invitación
- **IMSS.-** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Instituto.-** Instituto Nacional de Migración.
- **ISR.-** Impuesto Sobre la Renta.
- **IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.
- **Ley de Adquisiciones.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Licitante(s).-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- **Licitante(s) Adjudicado(s).**- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que obtuvieron de su participación en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica resulte (n) adjudicado(s).
- **Medio de Identificación Electrónica.**- Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
- **MIPYMES.**- Las micro, pequeñas o medianas empresas.
- **OIC.**- Órgano Interno de Control en el Instituto.
- **Partida.**- La división o desglose del servicio a prestar contenidos en el procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- **Programa Informático.**- El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los Licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información a través del sistema CompraNet versión 5.0, así como generar para cada Invitación a Cuando Menos Tres Personas un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que reciba el Área contratante, siendo este el único instrumento mediante el cual podrán recibirse las propuestas que serán abiertas en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura de proposiciones.
- **Proposición(es).**- Aspectos Técnicos – Económicos, que deberán cumplir los licitantes.
- **Proveedor.**- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) Contrato(s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el Instituto como resultado del fallo que derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **Reglamento.**- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- **SAT.**- El Servicio de Administración Tributaria.
- **Secretaría.**- La Secretaría de Gobernación.
- **Servicio.**- Los señalados y solicitados en la presente convocatoria objeto de esta Invitación.
- **SFP.**- La Secretaría de la Función Pública.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

2.1 Descripción de la prestación del “Servicio”.

El objeto de la presente Invitación es la prestación del servicio indicada al rubro, conforme a las especificaciones, características y condiciones descritas en el “**Anexo Técnico**”

El contrato que se adjudicará derivado de la presente invitación será ABIERTA de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la “**Ley de Adquisiciones**”, y 85 de su “**Reglamento**”, de acuerdo a los siguientes montos:

Monto Mínimo con I.V.A	Monto máximo con I.V.A
\$ 158,800.00 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N)	\$ 397,000.00 (Trescientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.)

2.2 Vigencia del Servicio.

Al día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.3 Aspectos económicos.

Los siguientes numerales detallan las características económicas que el “**Licitante**” deberá tomar en cuenta para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.3.1 Anticipo.

El “**Instituto**” no otorgará ningún tipo de anticipo.

2.3.2 Moneda en que se cotizará y condición de los precios.

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del “**Contrato**”, con fundamento en el artículo 44 de la “**Ley de Adquisiciones**”, y artículo 7 primer párrafo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

2.3.3 Pagos.

El pago se realizara de manera mensual dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la(s) factura(s) respectiva(s), previa prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto, en los términos del artículo 51 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 89 de su “**Reglamento**”, mediante la presentación de la factura en la que se haga constar la prestación del “**Servicio**” con las especificaciones descritas en el “**Anexo Técnico**” siempre y cuando la

factura reúna todos los requisitos y su validación se realizará de acuerdo a lo señalado en el **“Anexo Técnico”**.

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las siguientes especificaciones:

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

Nombre: Instituto Nacional de Migración.

R.F.C.: INM 931019BR7

Domicilio Fiscal: Avenida Homero No. 1832, Col. Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Si las facturas entregadas por el **“Proveedor”** presentan errores o deficiencias, el **“Área Requirente”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, las devolverá por escrito al **“Proveedor”** indicando las inconsistencias, mismas que deberá corregir de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del **“Reglamento”**. El período que transcurra a partir de la emisión y hasta que el **“Proveedor”** presente la factura debidamente corregida no se computará para efectos del plazo total para el pago, establecido en el artículo 51 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Los pagos respectivos se efectuarán en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), autorizado mediante el Oficio No. INM/DGA/DGAAR/DRF/0238/2019.

De conformidad con el artículo 46, último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**, los **“Proveedores”** podrán transferir los derechos de cobro a efecto de que estén en posibilidades de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, debiendo realizar los trámites conducentes por escrito ante la Dirección de Recursos Financieros.

2.3.4 Impuestos y derechos.

El **“Instituto”** pagará únicamente el monto del **“I.V.A.”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **“Ley de Adquisiciones”**, así como la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El **“Licitante”** deberá desglosar dicho impuesto en su **“Proposición”** económica. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la prestación del **“Servicio”** será por cuenta del **“Proveedor”**.

3. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

La (s) junta (s) de aclaraciones se celebrará, el día **30 de abril de 2019 a las 10:00 horas**.

Con el fin de dar respuesta a las dudas y cuestionamientos que existan sobre la presente **“Convocatoria”**, los **“Licitantes”** deberán enviar a través de la plataforma **“CompraNet”** en formato PDF, un escrito en el que expresen, su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, para lo cual podrán utilizar el formato que se

incluye en la presente **“Convocatoria” (Anexo 3)**, en caso de no remitir dicho escrito, no se tomarán por presentadas las dudas o cuestionamientos que realicen a la **“Convocatoria”**. El o los **“Licitante (es)”** podrán presentar sus aclaraciones de la siguiente manera:

- a) Los **“Licitantes”** deberán presentar en formato PDF y WORD, sus cuestionamientos a través de la versión 5.0 del Sistema **“CompraNet”**, en cuyo caso, previamente deberán certificar sus medios de identificación electrónica ante la **“SFP”**; obtener el programa informático y contar con el certificado digital vigente que deberán utilizar como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa

Para tal efecto **“Área Contratante”** pone a disposición de los **“Licitantes”** en el sistema CompraNet, el **“Formato para plantear solicitudes de aclaración a la Convocatoria”**.

El **“Área Contratante”** procederá a enviar, a través de **“CompraNet”**, las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis, si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, o se presentara alguna causa no imputable al **“Área Contratante”**, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **“Convocatoria”**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el **“Área Contratante”**.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el **“Área Contratante”** informará a los **“Licitantes”** atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el **“Área Contratante”** informará a los **“Licitantes”** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las preguntas remitidas por los **“Licitante”** deberán ser recibidas por el **“Área Contratante”** a partir de la publicación de la **“Convocatoria”** de esta Invitación en **“CompraNet”** y hasta 24 horas previas al acto de junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

3.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto se llevará a cabo el día **02 de mayo de 2019 a las 10:00 horas**, las proposiciones se recibirán por medios remotos de comunicación electrónica, el **“Área Contratante”** procederá a bajar de la bóveda de **“CompraNet”** las proposiciones remitidas.

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la **“Ley de Adquisiciones”** y el **“Reglamento”**.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas. El “**Área Contratante**” anotará en el formato señalado (**Anexo 1**) la documentación que remita el “**Licitante**”, de conformidad con el artículo 48 fracción II del “**Reglamento**”.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al “**Área Contratante**” o a la “**SFP**”, no sea posible abrir los archivos electrónicos que contengan las “**Proposiciones**” enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que los o archivos electrónicos en los que se incluya dicha información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del “**Licitante**”, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la “**Proposición**” y demás documentación requerida por el “**Área Contratante**”. La “**SFP**” podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de la interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las “**Proposiciones**” que obren en su poder.

Las proposiciones y aquellos distintos a éstas, deberán de estar foliadas en todas y cada una de las hojas que lo integran. Se deberán de numerar de manera individual las propuestas técnica y económica. Así como la documentación Legal Administrativa

3.3 Acto e Fallo.

Se dará a conocer a través del sistema “**CompraNet**” el mismo día en que se haya celebrado, es decir el día **02 de mayo de 2019 a las 17:00 horas**, de conformidad con el artículo 37 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Cuando en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el “**Área Contratante**”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el “**Contrato**”, el titular del área responsable del procedimiento o de la contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “**Licitantes**”, y se remitirá copia de la misma al “**OIC**” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Cuando el error cometido en el fallo no sea susceptible de corrección conforme a lo antes señalado, se dará vista de inmediato al “**OIC**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el último y penúltimo párrafo del artículo 37 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Cabe señalar que con fundamento en el artículo 46 de la “**Ley de Adquisiciones**”, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del “**Contrato**” de la presente convocatoria.

4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS PROPOSICIONES.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una sola **“Proposición”** por **“Licitante”**.
- b) Dirigidas al **“INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”**.
- c) No deberán contener emblemas del **“Instituto”**.
- d) Señalar el número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- e) Elaborarse preferentemente en papel membretado del **“Licitante”**.
- f) La proposición presentada por el **“Licitante”** deberá contener la firma autógrafa de la persona legalmente facultada para comprometerse o comprometer a su representada la cual deberá ser enviada a través medios remotos de comunicación electrónica y se deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública y en los casos que se requieran, deberá contener la leyenda **bajo protesta de decir verdad**.
- g) Las **“Proposiciones”** y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español, en caso de presentar documentación adicional y esta venga en idioma distinto, se deberá anexar una traducción simple de la misma.
- h) Las **“Proposiciones”** presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los **“Licitantes”** o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- i) Las **“Proposiciones”** deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual se deben utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La entrega de **“Proposiciones”** se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 47 de su **“Reglamento”**.

5.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los Licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.1 Requisitos Legales-Administrativos.

Quien participe en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la información y documentación que se enlista a continuación, acompañada del formato denominado Lista de verificación para revisar

“**Proposiciones**” (**Anexo 1**) de conformidad con el artículo 48 fracción II del “**Reglamento**”, la documentación faltante será señalada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de manera escrita en el acta que al efecto se levante. La falta de presentación de este formato no será motivo de descalificación.

- a) A efecto de acreditar la existencia legal del “**Licitante**” y la personalidad jurídica del representante legal que firme la “**Proposición**”, los “**Licitantes**”, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción VII de la “**Ley de Adquisiciones**” y 39, fracción III, inciso i) y 48, fracción V del “**Reglamento**”, deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con las facultades suficientes para suscribir por sí o su representada, la Propuesta Técnica y Económica, para lo cual deberán presentar totalmente requisitado el formato que se incluye en el presente “**Convocatoria**” (**Anexo 2**).

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y,

- Del Representante Legal del “**Licitante**”: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la “**Proposición**”.

A dicho escrito se deberá adjuntar fotocopia de la identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional).

- b) (**Anexo 3**) Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) (**Anexo 4**) Escrito de los artículos 50 y 60 de la “**Ley de Adquisiciones**”.
- d) (**Anexo 5**) Escrito Nacionalidad
- e) (**Anexo 6**) Formato de Estratificación “**MIPyMES**”.
- f) (**Anexo 7**) Aceptación del contenido de la “**Convocatoria**” y junta(s) de aclaración(es) respectiva(s).
- g) (**Anexo 8**) Declaración de Integridad.
- h) (**Anexo 9**) Compromiso con la Transparencia.
- i) (**Anexo 10**) No transferencia de derechos y obligaciones
- j) (**Anexo 11**) Capacidad técnica, económica y humana
- k) (**Anexo 12**) Condiciones de pago

- l) **(ANEXO 13)** Modelo del Contrato
- m) **(Anexo 14)** Requerimientos Mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del **“Contrato”**
- n) **(ANEXO 15)** Encuesta de Transparencia
- o) Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32 D), de sus aportaciones patronales y entero descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (formato libre).
- p) Conforme a lo señalado en el artículo 31 del **“Reglamento”** el **“Licitante”** deberá remitir escrito mediante el cual manifieste que la prestación del **“Servicio”** objeto de la presente Invitación cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, con alguna Norma Mexicana según proceda y a falta de estas, Norma Internacional, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (formato libre).
- q) Los **“Licitantes”** que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis segundo párrafo, de la **“Ley de Adquisiciones”**, podrán presentar un en **formato libre**, en el cual manifiesten su interés por considerarse con carácter MIPyMES. La falta de presentación de este escrito no será motivo de desechamiento; sin embargo, la omisión dará lugar a que el **“Licitante”** no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto.

“Propuesta” Técnica y Económica.

5.1.2 Propuesta Técnica.

El **“Licitante”** deberá presentar una **“Propuesta”** técnica conforme a lo siguiente:

- a) Deberá contener la descripción clara, las características y especificaciones técnicas de la prestación del **“Servicio”** ofertado, por lo que para su elaboración se deberá considerar todos y cada uno de los aspectos establecidos en el **“Anexo Técnico”**.

De igual manera, deberán considerar las precisiones y/o modificaciones que se realicen en la(s) junta(s) de aclaración(es). Será optativo para el **“Licitante”** incluir la información adicional que considere necesaria, respecto a la prestación del **“Servicio”**.

- b) Los **“Licitantes”** deberán considerar en su **“Proposición”** el 100% (cien por ciento) de los requerimientos solicitados de acuerdo al **“Anexo técnico”** de la **“Convocatoria”**
- c) Deberá ser firmada la última hoja por la persona legalmente facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Asimismo no deberá incluirse ningún tipo de precio/monto dentro de este apartado.

5.1.3 Propuesta Económica.

El “**Licitante**” deberá presentar una “**Propuesta**” económica conforme a lo siguiente:

- a) Deberá de considerar el formato establecido como (**Anexo 17**).
- b) Importe total con número y letra, en caso de discrepancia entre estas, prevalecerá la última
- c) Deberá contener la indicación de la vigencia de cotización en forma congruente con la vigencia del “**Contrato**”.
- d) Deberá indicar el lugar de la prestación del “**Servicio**” la cual debe ser congruente con lo señalado en el “**Anexo Técnico**”.
- e) Deberá señalar el plazo de la garantía cumplimiento, mismo que debe ser congruente con la vigencia de la prestación del “**Servicio**”.
- f) La indicación de que los precios serán fijos, durante la vigencia del “**Contrato**”.
- g) Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.
- h) Deberá ser firmada la última hoja por la persona legalmente facultada para ello, o bien por la persona física participante.

La propuesta técnica y económica, así como la Documentación Legal y Administrativa enviadas a través del Sistema CompraNet, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del “**Reglamento**”. Los documentos distintos a las proposiciones también se foliarán.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 5.1.1, incisos a), b), c), d), e), f), g), j), k), o) y p); 5.1.2 incisos a), b) y c); y 5.1.3 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); así como la falta de folio absoluta de la proposición, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO,

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

6.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones.

Se analizarán las “**Proposiciones**” aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, verificando cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en esta “**Convocatoria**” y sus anexos. Sólo serán evaluadas cuantitativamente aquellas “**Proposiciones**” que cumplan con todos los requisitos solicitados en esta “**Convocatoria**” y sus anexos, con apego al artículo 36 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 51 de su “**Reglamento**”, considerando:

- a) El criterio de evaluación será Binario **CUMPLE- NO CUMPLE**.
- b) La **“propuesta”** técnica y económica deberán ser congruentes con las características solicitadas en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.
- c) El **“Área Contratante”** verificará que quienes participen en la presente Invitación no se encuentren en la lista de proveedores inhabilitados por resolución que emita la **“SFP”**.
- d) Con fundamento en el artículo 55 del **“Reglamento”**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, el **“Área Contratante”** procederá a realizar su rectificación cuando la corrección no implique la modificación al precio unitario de lo anterior se dejará constancia en el acta de fallo a que se hace referencia en el artículo 37 de la **“Ley de Adquisiciones”**. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el **“Licitante”** no acepte la(s) corrección(es), la **“Proposición”** será desechada.
- e) Se verificará que las características de la prestación del **“Servicio”** ofertados en la propuesta técnica presentada por los **“Licitantes”** corresponda a lo solicitado en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.
- f) Se verificará que se incluyan todas las manifestaciones por escrito que contengan la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** en los casos en que así sea requerido, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del **“Reglamento”**.

Habiendo cumplido lo anterior, se determinarán solventes aquellas **“Proposiciones”** que reúnan todos los requisitos establecidos en esta **“Convocatoria”** y sus anexos.

6.2 Criterios de Adjudicación.

- a) La prestación del **“Servicio”** objeto de esta Invitación se adjudicará por el total de la **“Partida”** cuando los precios que se oferten sean congruentes con los precios que prevalecen en el mercado, como se señala en el artículo 29 fracción III del **“Reglamento”**.
- b) Una vez realizada la evaluación de las **“Proposiciones”**, realizada por el área técnica y requirente del servicio, el **“Contrato”** que se derive de esta Invitación, se adjudicará al **“Licitante”** cuya **“Proposición”** resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**, requeridas por el **“Área Contratante”** y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”**.
- c) El **“Área Contratante”**, para el análisis de las propuestas económicas, considera lo dispuesto en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley de Adquisiciones, que a la letra dice:

...
XI. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se

observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

XII. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

- d) Derivado de lo anterior, se adjudicará al **“Licitante”** que oferte el precio más bajo en su **“Proposición”** considerando la prestación del **“Servicio”** solicitado en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.
- e) Si derivado de la evaluación de las **“Proposiciones”** se obtuviera un empate en el precio de dos o más **“Proposiciones”**, para la adjudicación se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme a lo indicado en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**, o en su defecto, se efectuará a favor del **“Licitante”** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **“Área Contratante”** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada **“Proposición”** que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“Licitante”** empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del **“Licitante Adjudicado”** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **“Proposiciones”**, de conformidad con el artículo 54 del **“Reglamento”**.
- f) De conformidad con el artículo 43 fracción III segundo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**, en el caso de presentarse solo una proposición, siempre y cuando cumpla con todo las condiciones requeridas en la Convocatoria, se podrá adjudicar el **“Contrato”** correspondiente.

7. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desechará al **“Licitante”** en el acto de fallo de la Invitación a quien incurra en una o varias de las siguientes situaciones por considerar que afectan directamente la solvencia de las proposiciones:

- a) No cumplir con cualquiera de los requisitos especificados en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”** o los que se deriven de la junta de aclaración.
- b) Si el monto de su propuesta económica es superior al presupuesto autorizado y/o en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica, resultan ser NO aceptables o NO convenientes para el Instituto, de conformidad con el artículo 2 de la **“Ley de Adquisiciones”** fracción XI y XII y último párrafo del artículo 51 del **“Reglamento”**.
- c) Si la **“Proposición”** técnica y económica no tienen similitud entre sí, es decir, no son congruentes con las características establecidas en la proposición técnica con lo ofertado en la proposición económica.

- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **“Licitantes”**, para elevar el precio de los **“Servicios”** objeto de esta Invitación o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.
- e) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **“Convocatoria”** de esta Invitación que afecten la solvencia de la **“Proposición”**.
- f) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del **“Licitante”**, y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- g) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detecten irregularidades en la misma.
- h) Si la Identificación Oficial que presente el **“Licitante”** en el acto de presentación y apertura de proposiciones no es vigente, con fundamento en la fracción X del artículo 48 del **“Reglamento”**.
- i) Si de la verificación a los registros de la **“SFP”**, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **“Ley de Adquisiciones”**.
- j) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la prestación del **“Servicio”** solicitados en el **“Anexo técnico”**.
- k) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **“Ley de Adquisiciones”** y su **“Reglamento”** y demás disposiciones aplicables.
- l) Cuando se solicite **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del **“Reglamento”**.
- m) El no presentar los requisitos que deberán cumplir los licitantes solicitados en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.
- n) La falta de la firma autógrafa de las proposiciones en la documentación solicitada en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de la **“Convocatoria”**.
- o) La falta de la firma electrónica avanzada de la proposición.
- p) Si el o los **“Licitantes”** presentan dos proposiciones, es decir, si envía por duplicado los requisitos señalados en cualquiera de los numerales 5.1.2 y 5.1.3. de la convocatoria.
- q) En caso de que las **“Proposiciones”** contengan emblemas del **“Instituto”** o la **“Secretaría”**.
- r) Si las **“Proposiciones”** enviadas por los **“licitantes”**, carecen de folio absoluto.

Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna **“Proposición”** podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En el acto de fallo, si la propuesta económica del licitante es objeto de correcciones y éste no acepta las mismas por no

estar presente en dicho acto, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**

8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.

Para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley, la o las acta (s) correspondientes al acto de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo, se difundirán a través del sistema **“CompraNet”**, y se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el estrado del inmueble del **“Instituto”** ubicado en Horacio No. 1844 cuarto piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del **“Contrato”** de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

9. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del **“Contrato”** deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**, en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 3, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas.

Para la formalización del **“Contrato”**, el **“Licitante adjudicado”** deberá entregar en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los documentos que a continuación se enlistan:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Registro Patronal ante el I.M.S.S, en su caso.	Registro Patronal ante el I.M.S.S. en su caso.
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.
Acta Constitutiva de la Empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.	Acta de Nacimiento (certificada), o, en su caso Carta de naturalización respectiva. Identificación oficial vigente con fotografía.
Poder Notarial o escritura pública donde se desprenda la representación legal.	Poder Notarial, en su caso.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante o Apoderado Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, en su caso.
Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.	Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.

En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, deberán considerar lo siguiente:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico MarcaSat, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el

En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, deberán considerar lo siguiente:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico MarcaSat, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el

contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF.

1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

2. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para

contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF.

1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

2. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar

pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo,

a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo,

<p>deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.</p> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.</p> <p><i>CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.</i></p>	<p>deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.</p> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.</p> <p><i>CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.</i></p>
<p>En cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso aquellos que subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.</p>	<p>En cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso aquellos que subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.</p>

<p>La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a que hace referencia la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.</p>	<p>La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a que hace referencia la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.</p>
<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los “Servicios”, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el “Área contratante” o por quien tenga derecho a ello.</p>	<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el proceso de prestación de los “Servicios”, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el “Área contratante” o por quien tenga derecho a ello.</p>
<p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el “Proveedor” declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del “Contrato”,</p>	<p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el “Proveedor” declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del “Contrato”,</p>

<p>liberando al "Instituto" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.</p>	<p>liberando al "Instituto" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.</p>
<p>En el caso de presentarse Propuesta conjunta, deberá integrarse el Convenio de proposición conjunta correspondiente, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades del convenio. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la "Ley de Adquisiciones".</p> <p>En el caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la "Proposición Conjunta" para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.</p>	<p>En su caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la "Proposición Conjunta" para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.</p>
<p>En el caso de los "Licitantes" que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por su carácter de "MIPyMES" adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al "IMSS".</p>	<p>En el caso de los "Licitantes" que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por su carácter de "MIPyMES" adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al "IMSS".</p>
<p>En caso de resultar adjudicados los "Licitantes" deberán presentar la garantía de cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como del artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, los "Licitantes" se comprometen a entregar a "El Instituto", garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato, sin incluir</p>	<p>En caso de resultar adjudicados los "Licitantes" deberán presentar la garantía de cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como del artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, los "Licitantes" se comprometen a entregar a "El Instituto", garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato, sin incluir</p>

el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato.

En el caso de que los "Licitantes" garanticen las obligaciones generadas respecto del cumplimiento del presente contrato mediante fianza, ésta deberá contener los siguientes datos:

- A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.
- B. El importe total garantizado con número y con letra.
- C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- D. Deberá contener la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- E. La denominación, razón social o nombre del "Licitante adjudicado".
- F. Estipular que la misma estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- G. Señalar que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- H. La indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "el instituto".
- I. Todos los demás requisitos solicitados en el

el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato.

En el caso de que los "Licitantes" garanticen las obligaciones generadas respecto del cumplimiento del presente contrato mediante fianza, ésta deberá contener los siguientes datos:

- A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.
- B. El importe total garantizado con número y con letra.
- C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- D. Deberá contener la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- E. La denominación, razón social o nombre del "Licitante adjudicado".
- F. Estipular que la misma estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- G. Señalar que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- H. La indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "el instituto".
- I. Todos los demás requisitos solicitados en el

<p>contrato para dar cumplimiento a esta garantía.</p> <p>La fianza estará vigente durante el período de contratación y hasta la total aceptación de los servicios.</p>	<p>contrato para dar cumplimiento a esta garantía.</p> <p>La fianza estará vigente durante el período de contratación y hasta la total aceptación de los servicios.</p>
<p>En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.</p>	<p>En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.</p>
<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.</p>
<p>Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información:</p> <p>BANCO: NÚMERO DE CUENTA: PLAZA: SUCURSAL: CLABE: TITULAR DE LA CUENTA: REGISTRO FEDERAL: CORREO ELECTRÓNICO: R.F.C.:</p>	<p>Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información:</p> <p>BANCO: NÚMERO DE CUENTA: PLAZA: SUCURSAL: CLABE: TITULAR DE LA CUENTA: REGISTRO FEDERAL: CORREO ELECTRÓNICO: R.F.C.:</p>

***(En caso que aplique)**

Si el “**Licitante Adjudicado**” no presenta dicha documentación en el plazo antes señalado, el “**Instituto**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el “**Contrato**” al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

En el supuesto de que el “**Licitante Adjudicado**” no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar del “**Contrato**” en el plazo establecido por la “**Ley de Adquisiciones**”, por causas que le sean imputables, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60, de la “**Ley de Adquisiciones**”. En estos casos el “**Instituto**”, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el “**Contrato**” al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición originalmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

9.1 MODELO DEL CONTRATO.

En cumplimiento al artículo 29 fracción XVI, 45 penúltimo y último párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**” y 39, fracción II, inciso i) de su “**Reglamento**” se adjunta a esta “**Convocatoria**” de Invitación, el modelo del “**Contrato**” (**Anexo 13**), el cual podrá sufrir modificaciones en función del contenido de esta “**Convocatoria**”, junta de aclaraciones o fallo correspondiente.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la “**Ley de Adquisiciones**”, 91 y 92 de su “**Reglamento**”, el “**Área Requirente**”, a través del administrador del “**Contrato**” y previendo que cuente con la reserva presupuestal autorizada por la Dirección de Recursos Financieros, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la vigencia y/o monto mediante modificaciones al “**Contrato**” vigente, a través de Convenio modificatorio que al efecto se suscriba, siempre que el monto o cantidad de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de la prestación del “**Servicio**” sea igual al pactado inicialmente.

Si el “**Contrato**” incluye dos o más “**Partidas**”, el porcentaje señalado se aplicará, en su caso, para cada una de ellas; asimismo, el Convenio que se suscriba deberá estar debidamente formalizado previo al inicio de la prestación del “**Servicio**” adicional. Por lo que se refiere a las fechas de la prestación del “**Servicio**” y las cantidades adicionales solicitadas, se pactarán de común acuerdo entre el “**Área Requirente**” y el “**Proveedor**”.

Si el “**Área Requirente**” a través del administrador del “**Contrato**” determina que el monto del “**Contrato**” respectivo ha sido agotado, no será necesario llevar a cabo ningún instrumento legal por el decremento de la vigencia.

11. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que el “**Instituto**” no está incorporado al programa de cadenas productivas.

12. GARANTÍAS

12.1 Del cumplimiento del “**Contrato**”.

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la “**Ley de Adquisiciones**” y 103 del “**Reglamento**” para garantizar el cumplimiento del “**Contrato**”, y dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, el “**Proveedor**” deberá presentar la garantía divisible, en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del “**Contrato**”, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El “**Instituto**” retendrá el documento de garantía del “**Contrato**” correspondiente hasta la recepción total de la prestación del “**Servicio**” solicitado a entera satisfacción del “**Área Requirente**” y transcurrido 90 días. En caso de existir modificaciones en monto, plazo o vigencia del “**Contrato**” esto conllevará al respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, el “**Proveedor**” deberá tramitar ante la Institución de Fianzas la actualización de la póliza de

garantía, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo, de conformidad con el artículo 91 último párrafo del **“Reglamento”**.

En caso de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a través de fianza, esta deberá indicar lo siguiente, (Anexo 14):

- a) Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.
- b) El importe total garantizado con número y con letra.
- c) Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **“Contrato”**.
- d) Deberá contener la información correspondiente al número de **“Contrato”**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) La denominación, razón social o nombre del **“Proveedor”**.
- f) La misma deberá estipular que dicha garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **“Contrato”** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Así mismo deberá señalar que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.
- h) De igual forma deberá contener la indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Migración.
- i) Todos los demás requisitos establecidos en el **“Contrato”** para dar cumplimiento a esta garantía.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento:

- a) Cuando el **“Proveedor”** no proporcione la prestación del **“Servicio”** adjudicados en el plazo establecido y/o las condiciones no sean las convenidas establecidas en el **“Anexo Técnico”** de la **“Convocatoria”**.

13. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

13.1 Declaración Desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se declarará desierta:

- a) Cuando no se presenten **“Proposiciones”** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Cuando ninguna de las **“Proposiciones”** presentadas por los **“Licitantes”** reúnan los requisitos de la **“Convocatoria”** de esta **“Invitación a Cuando Menos Tres personas”**.
- c) Cuando no se cuente con un mínimo de tres **“Proposiciones”** susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de **“Proposiciones”** señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las **“Proposiciones”** presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una **“Proposición”**, el **“Área Contratante”** podrá adjudicarle el **“Contrato”** si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 segundo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**.

- d) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

Lo anterior, con apego a lo dispuesto en los artículos 38 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 78 de su **“Reglamento”**, el **“Área Contratante”** declarará desierta la Invitación de acuerdo a los incisos anteriores.

13.2 Cancelación de la Invitación.

La Invitación se cancelará cuando:

- a) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del **“Servicio”** solicitado y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios al **“Instituto”**.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.

13.3 Suspensión de la Invitación.

El procedimiento de Invitación podrá ser suspendido por oficio o en atención de alguna inconformidad en cualquier momento del proceso de invitación conforme a lo establecido en el artículo 70 de la **“Ley de Adquisiciones”**, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los **“Licitantes”** que no hayan sido descalificados o cuyas **“Proposiciones”** no hayan sido desechadas.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El “**Área Requirente**” podrá rescindir administrativamente, el “**Contrato**” en cualquier momento, tomando la opinión de la Dirección de Normatividad y Contratos, y en su caso de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “**Proveedor**”, pactadas en el “**Contrato**” o bien, cuando el “**Proveedor**” no cumpla con la prestación del “**Servicio**” objeto del “**Contrato**”, conforme a lo establecido en esta “**Convocatoria**” de la Invitación, siguiendo el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 54 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 98 de su “**Reglamento**”.

En caso de rescisión del o los “**Contrato(s)**”, la aplicación de la garantía de cumplimiento será del 10% del máximo de la prestación del “**Servicio**” no realizado.

El “**Área contratante**”, tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Normatividad y Contratos y en su caso de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el “**Contrato**” al “**Licitante**” que haya obtenido el segundo lugar o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la “**Proposición**” que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 41 fracción VI de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del “**Contrato**” dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el artículo 48 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

14.1 Terminación anticipada del Contrato.

De conformidad con lo señalado en los artículos 54 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**” y 102 del “**Reglamento**”, la terminación anticipada del “**Contrato**” se dará:

Cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del “**Servicio**” originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasiona algún daño o perjuicio al “**Instituto**”.

Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al “**Contrato**” con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la “**SFP**”.

La terminación anticipada del “**Contrato**” se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, En su caso el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el “**Contrato**” correspondiente.

15. SANCIONES.

15.1 Por la no formalización del “Contrato”.

En el caso de que el **“Licitante Adjudicado”** no firme el **“Contrato”** por causas imputables al mismo, el **“Área Contratante”** hará del conocimiento de la **“SFP”** tal circunstancia, a efecto de que esa autoridad determine en su caso, las sanciones que correspondan, de conformidad con el artículo 59 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

15.2 Por incumplimiento del Contrato.

La **“SFP”** podrá sancionar en cualquier momento al(los) **“Proveedor(es)”**, de conformidad con el artículo 60 fracción III de la **“Ley de Adquisiciones”**, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el **“Proveedor”** no preste el **“Servicio”** contratado en las fechas establecidas, o cuando durante la entrega de los mismos, las condiciones no sean las convenidas originalmente.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se hubiere otorgado debidamente autorizado por el **“Instituto”** y proceda únicamente por atraso en las fechas de entrega de la prestación del **“Servicio”**.
- c) Las sanciones se aplicarán de manera proporcional al incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **“Proveedor”** e independientemente de las sanciones estipuladas anteriormente podrán aplicarse en su caso, las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales en la materia.

16. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”**, 95 y 96 de su **“Reglamento”**, el **“Área Requirente”** aplicará al **“Proveedor”** una penalización al pago por incumplimiento de la prestación del **“Servicio”**.

16.1 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“Ley de Adquisiciones”** 95 y 96 del **“Reglamento”**, el **“Área Requirente”** aplicará al **“Proveedor”** una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje señalado en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.

16.2 Deduciones

Conforme a lo establecido en el artículo 53 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”**, y 97 del **“Reglamento”**, se aplicarán deducciones en el pago, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el **“Proveedor”**, de acuerdo a lo señalado en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.

El cálculo, aplicación y verificación de las penas convencionales en el pago, por no iniciar la prestación del **“Servicio”** en la fecha pactada, será responsabilidad de la persona señalada en el **“Anexo Técnico”** de esta Convocatoria, o a quien este designe para realizar las gestiones necesarias, conforme a la Cláusula Séptima del modelo del **“Contrato”** respectivo.

El pago de las mismas se aplicará mediante Nota de Crédito descontándola de la factura correspondiente que presenten en su momento para trámite de pago. Dichas Notas deberán ir validadas y firmadas por el titular del **“Área requirente”**, y por la persona encargada de supervisar la prestación del **“Servicio”** solicitado, en caso de que se realizara el pago mediante cheque certificado, deberá expedirse a nombre de la Tesorería de la Federación y deberá entregarse anexo a la factura el recibo original de dicho pago realizado, el cual deberá de ir debidamente validado por la Subdirección de Servicios Generales o a través de quien ésta designe.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el **“Instituto”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del **“Contrato”** o rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”**. La acumulación de las penas convencionales no excederá el monto de la fianza de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del **“Contrato”**. En el caso de las deducciones en el pago no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo del **“Contrato”**.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **“Proveedor”** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **“Contrato”**, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión administrativa del mismo; el **“Área requirente”** o receptora de la prestación del **“Servicio”** solicitado será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios e iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

El pago del **“Servicio”** solicitado, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones en el pago. En el supuesto de que sea rescindido el **“Contrato”**, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del **“Reglamento”**.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o por causas que estén debidamente justificadas y documentadas, debiéndose solicitar por escrito al titular del **“Área Requirente”**, acompañando el soporte documental correspondiente. El **“Área “Requirente”** informará de lo anterior por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

17. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la **“Ley de Adquisiciones”**, los **“Licitantes”** podrán presentar su inconformidad por escrito ante:

La **“SFP”** con domicilio en: Insurgentes Sur N°1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o través del sistema electrónico CompraNet.

El **“OIC”** con domicilio en: Homero N° 1832, noveno piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

18. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS .

Aquellos actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la **“Ley de Adquisiciones”**, su **“Reglamento”** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación

de la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

19. CONTROVERSIAS.

Con fundamento en el artículo 85 de la “**Ley de Adquisiciones**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la “**Ley de Adquisiciones**”, del “**Reglamento**”, de los convenios o “**Contratos**”, que se deriven de los procedimientos de asignación se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Sexto de dicha Ley, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.

20. TRANSPARENCIA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**”, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Invitación en calidad de observador, bajo las condiciones de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El llenado de la encuesta de transparencia (**Anexo 15**) que aparece al final de la presente convocatoria a la Invitación es opcional; sin embargo, es importante para el “**Instituto**” el llenado de dicha encuesta, a fin de mejorar el desarrollo del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la “**Convocatoria**” de la Invitación, así como en las “**Proposiciones**” presentadas por los “**Licitantes**” podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2019.

**LIC. LUIS ANTONIO BAZÁN HUERTA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la suscrita **Lic. Mirza Colette Cisneros Clemente**, Subdirectora de Recursos Materiales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019
ANEXO 1
Lista de verificación para revisar proposiciones.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-004K00001-E__-2019
--

Fecha: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (DEL LICITANTE)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA			
5.1.1	Lista de verificación para revisar proposiciones (ANEXO 1)		
5.1.1	a) Acreditación de la Persona Física o Moral copia de identificación oficial. (ANEXO 2)		
5.1.1	b) Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones (ANEXO 3)		
5.1.1	c) Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 4)		
5.1.1	d) Escrito de Nacionalidad (ANEXO 5)		
5.1.1	e) Formato de Estratificación MIPyMES (ANEXO 6)		
5.1.1	f) Aceptación del contenido de la Convocatoria y de la(s) junta(s) de aclaración(s). (ANEXO 7)		
5.1.1	g) Declaración de Integridad. (ANEXO 8)		
5.1.1	h) Compromiso con la Transparencia. (ANEXO 9)		
5.1.1	i) No podrá transferencia de derechos y obligaciones (ANEXO 10)		
5.1.1	j) Capacidad técnica, económica y humana (ANEXO 11)		
5.1.1	k) Condiciones de pago (ANEXO 12)		
5.1.1	l) Modelo del Contrato (ANEXO 13)		
5.1.1	m) Requerimientos Mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Contrato (Anexo 14).		
5.1.1	n) Encuesta de Transparencia (ANEXO 15).		
5.1.1	o) Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32 D), de sus aportaciones patronales y entero descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como en el		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 2

Acreditación de la Persona Física o Moral

_____ a __de_____ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

(_____ nombre _____) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo señalo que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y que cuento con las facultades suficientes para comprometer por sí o por mi representada la proposición en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (persona física o moral _____).

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número
Colonia : Demarcación Territorial o municipio
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
N° de la escritura en la que consta su Acta Fecha:
Constitutiva:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:
Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio
Relación de socios y/o accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres:
Descripción del Objeto Social:
Reformas al Acta Constitutiva:
Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública Número: Fecha:
Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 3

Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Ciudad de México. a ____ de _____ del 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

P R E S E N T E.

En relación a la convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E_-2019**, para la **prestación del servicio de _____**, para el periodo del ____ de _____ al ____ de _____ de 2019, el suscrito _____ (**nombre del representante legal**) en mi calidad de representante legal del Licitante (_____ persona física o moral), declaro bajo protesta de decir verdad; mi interés en participar e intervenir en la invitación antes mencionada; conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V de su Reglamento, manifiesto mi interés en participar en el procedimiento de contratación indicado señalando los **siguientes datos**:

No. de Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Demarcación territorial o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma)

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente Convocatoria, deberá presentar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 4

**Escrito de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

_____ a _____ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

C. _____ Representante Legal de la empresa _____ según se acredita en el Testimonio Notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la Fe del Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. _____ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a la que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 5

Escrito de Nacionalidad.

_____ a _____ de _____ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E .**

C. _____ representante legal del Licitante _____.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E_-2019**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la Proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, así como mi representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Atentamente

Nombre, Cargo Y Firma
Del Representante Legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019
ANEXO 6
Formato de Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa(MIPyMES)

____ a ____ de ____ de (2).

(2)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro federal de Contribuyentes _____ y pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
 Puntaje de la empresa = (Numero de trabadores) X 10% + (Monto de Ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son) _____ (12).

ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad del área contratante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industrial, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso. Anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contrayentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la prestación del servicio y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricantes(s) de la prestación de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 7

**Escrito de Aceptación del contenido de la " Convocatoria"
y de la(s) junta(s) de aclaración(es)**

_____ a _____ de _____ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E__-2019** para la prestación del Servicio _____ hemos leído íntegramente el contenido de la Convocatoria en la que se establecen las bases y requisitos de participación, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las condiciones, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 8

Escrito de Declaración de Integridad

_____ a __ de _____ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

C. _____ representante legal del **“Licitante”** _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-004K00001-E__-2019**, _____manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 9

Escrito de Compromiso con la Transparencia

Manifiesto que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E___-2019** para la prestación del “**Servicio**” de _____ que acuerdan suscribir el Instituto Nacional de Migración, representado en este acto por (1) _____ en su carácter de (2) _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Instituto”, y (3) _____ representada por (4) _____ en su carácter de (5) _____ a quien en lo sucesivo se le denominará “La Empresa” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

C O N S I D E R A C I O N E S

- I. Que el Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Que es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Que se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Que este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

C O M P R O M I S O S

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su proposición los elementos necesarios para en su caso, la prestación del Servicio con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.

9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. Del "Instituto":

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el "Instituto", que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio de el "Instituto" y sin perjuicio del "Licitante".
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en _____, a de de 2019.

Por "El Instituto"

Por "La Empresa"

NOTAS:

- 1) NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN)
- 2) CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES)
- 3) NOMBRE DE LA EMPRESA
- 4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- 5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 10

Escrito de No Transferencia de Derechos y Obligaciones

_____ a __ de _____ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del “**Contrato**”, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “**Instituto**” a través de la Dirección de Recursos Financieros.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 11

Escrito de Capacidad Técnica, Económica y Humana

_____ a __ de _____ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad técnica, económica y humana suficiente para cumplir con lo ofertado en su “**Proposición**”, los requisitos solicitados en el “**Anexo Técnico**”, de la “**Convocatoria**”, así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado. Esta carta no lo exime de la presentación de las cartas solicitadas en esta “**Convocatoria**”.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

**ANEXO 12
Condiciones de pago**

_____ a de _____ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que acepto las condiciones, requisitos y forma de pago establecidas en el numeral 2.3.3 de la “**Convocatoria**” de esta Invitación.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 13

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) Y EL ÁREA REQUERENTE _____ Y POR LA OTRA PARTE (ASENTAR NOMBRE (DENOMINACIÓN) DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA) REPRESENTADA POR (ASENTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE) EN SU CARÁCTER DE (ASENTAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SUS FACULTADES), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
 - I.1 LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUIEN, PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARÁ ENTRE OTROS DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2, INCISO C, PUNTO III DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
 - I.2 "EL INSTITUTO" ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.
 - I.3 TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE VIGILAR LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REVISAR SU DOCUMENTACIÓN EN LOS CASOS SEÑALADOS, TRAMITAR Y RESOLVER SOBRE LA INTERNACIÓN, ESTANCIA Y SALIDA DEL PAÍS DE LOS EXTRANJEROS, CONOCER, RESOLVER Y EJECUTAR LA DEPORTACIÓN O EL RETORNO ASISTIDO DE EXTRANJEROS, IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS, LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS; PRESENTAR EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS O EN LOS LUGARES HABILITADOS PARA TAL FIN, A LOS EXTRANJEROS QUE LO AMERITEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, NACIONALES Y EXTRANJEROS, SEA CUAL FUERE SU ORIGEN, NACIONALIDAD, GÉNERO, ETNIA, EDAD Y SITUACIÓN MIGRATORIA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES COMO MENORES DE EDAD, MUJERES, INDÍGENAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, ASÍ COMO A VÍCTIMAS DEL DELITO. ASIMISMO COORDINARÁ LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE

ATENCIÓN A MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL QUE ASÍ LO SOLICITEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

I.4 SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88, XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

I.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO ____ DENOMINADA _____ A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2019 SEGÚN SE DESPRENDE DEL OFICIO DE RESERVA DE RECURSOS NÚMERO INM/DGA/DGAAR/DRF/____/2019 DE FECHA __ DE _____ DE 2019.

I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO _____ DE _____ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 25, 26 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.

I.7 SU REPRESENTADO TIENE COMO DOMICILIO.

LEGAL, EL UBICADO EN CALLE HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C. P. 11510, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OPERATIVO, LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

II "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.2 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO UNA PERSONA MORAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ EN EL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SECTOR COMERCIO BAJO EL FOLIO _____ CON FECHA _____.

II.3 TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS:

_____.

II.4 SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SUS FACULTADES CON LA ESCRITURA PÚBLICA Y/O INSTRUMENTO NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA

ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, EL LICENCIADO _____, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y HUMANOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6 SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES Y MANIFIESTA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL CORRESPONDIENTE AL SEGURO SOCIAL SON:

R.F.C: _____
IMSS: _____

II.7 PRESENTA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN SU CARÁCTER DE ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO.

II.8 NO SE ENCUENTRA BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.9 SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SURTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA TALES EFECTOS, EXHIBE Y ANEXA OPINIÓN FAVORABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.”

II.10 MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE AÚN CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE NACIONALIDAD.

II.11 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 Y EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO.

II.12 MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y CONCESIONES PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.13 TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN (**ASENTAR DOMICILIO CONFORME AL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE SE ANEXA COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE**), MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL SERVICIO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE SU COTIZACIÓN.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A HACER EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL PACTADO DE: \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ES: -----
-----\$ _____ (PESOS 00/100 M.N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE: -----
\$ _____ (PESOS 00/100 M.N.) -----

Y EL MONTO MÍNIMO TOTAL PACTADO DE: \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ES: -----
-----\$ _____ (PESOS 00/100 M.N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE: -----
\$ _____ (PESOS 00/100 M.N.) -----

LOS PRECIOS UNITARIOS SON LOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y SERÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- IMPUESTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

EN TODO MOMENTO "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES FEDERALES Y/O LOCALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" SEA REQUERIDO DEL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR LA FALTA DE PAGO DE ÉSTE, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ FACULTADO PARA RETENER DE SU FACTURACIÓN, EL PORCENTAJE O CANTIDADES QUE LA LEY DE LA MATERIA LE IMPONGAN O EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DICHOS IMPUESTOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL

CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, Y A MES VENCIDO, ACREDITANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE _____ DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ UNA FACTURA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR _____ DE **"EL INSTITUTO"**, POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO, EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO, NO PODRÁ EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIEMPRE Y CUANDO LA FACTURA REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

DOMICILIO FISCAL: AV. HOMERO, NO. 1832, COL. LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO.

RFC: INM 931019 BR7

_____ DE **"EL INSTITUTO"** SERÁ RESPONSABLE DE VALIDAR Y AUTORIZAR LA FACTURA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** Y DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"EL INSTITUTO"** REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS. EN CASO DE QUE LA FACTURA NO REÚNA DICHOS REQUISITOS, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN PARA SU RESPECTIVA CORRECCIÓN A LA _____ DE **"EL INSTITUTO"**.

SI LA FACTURA ENTREGADA POR **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARA ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DIRECCIÓN _____ DE **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN LA DEVOLVERÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** INDICANDO LAS INCONSISTENCIAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO OFICIO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE CORREGIDA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL ___ AL ___ DE ___ DE 2019, SIN PERJUICIO DE LA POSIBLE CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN LOS CASOS PREVISTOS DE SU CLAUSULADO.

SEXTA. - GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SU ANEXO TÉCNICO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA A DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) DE "**EL INSTITUTO**".

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEL AL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**", GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE: -----

\$-----

EN EL CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" GARANTICE LAS OBLIGACIONES GENERADAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. EXPEDIDA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- B. EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y CON LETRA.
- C. INDICAR QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- D. DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E. LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE "**EL PROVEEDOR**".
- F. ESTIPULAR QUE LA MISMA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- G. SEÑALAR QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

- H. LA INDICACIÓN DE QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- I. TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA GARANTÍA.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN Y HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTIEREN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR" SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERE, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE _____ DE "EL INSTITUTO", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN LA MEDIDA QUE PROCEDA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE _____ DE "EL INSTITUTO", RECLAME INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", POR ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGAS O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CONCEPTO	PORCENTAJE

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL SERVICIO POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

CONCEPTO	PORCENTAJE

LA SUMA DE DICHAS DEDUCCIONES EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ REBASAR EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

_____ DE **"EL INSTITUTO"**, SERÁ LA ENCARGADA DE APLICAR DICHAS PENAS Y/O DEDUCCIONES EN SU CASO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS NO SE HAYAN PRESTADO CONFORME A LO ESTIPULADO, O CONFORME A LAS ÓRDENES GIRADAS POR **"EL INSTITUTO"**, SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A SU REPOSICIÓN O REPARACIÓN INMEDIATA.

SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LO CONVENIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS NATURALES, SE LE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR ESTO DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS ESTE INSTRUMENTO CONSERVE SU EXISTENCIA LEGAL Y VALIDEZ, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CONSERVE SU EXISTENCIA LEGAL Y VALIDEZ. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

NOVENA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR **"EL PROVEEDOR"** EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE **"EL INSTITUTO"** SUPERVISE LOS SERVICIOS QUE DEBA EJECUTAR. DICHA SUPERVISIÓN NO EXIME NI LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE _____ DE **"EL INSTITUTO"** PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DÉCIMA

PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS, LAS PARTES REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “**EL INSTITUTO**”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA

SEGUNDA.- EXCLUSIÓN LABORAL.- EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR “**EL PROVEEDOR**” PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A “**EL INSTITUTO**” COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS Y/O QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO “B” DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INFONAVIT, DE LA LEY DEL ISSSTE Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL CAPACITADO PARA DESARROLLAR LOS MISMOS.

DÉCIMA

CUARTA.- MODIFICACIONES.- “**EL INSTITUTO**”, SÓLO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES O LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES Y PRECIOS ESTABLECIDOS SIEMPRE QUE SEA IGUAL AL PACTADO. ORIGINALMENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) DE **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA A **"EL INSTITUTO"** QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO INFRINGE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR ESTE CONCEPTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESE MOTIVO SE HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER TIPO DE LITIGIO DERIVADO DE DICHO RUBRO **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN CORRESPONDIENTE RESERVÁNDOSE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, AVALADA POR EL ÁREA REQUERENTE QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE CLASIFICAR LA

INFORMACIÓN EN EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER ACCESADA PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE “**EL INSTITUTO**”.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE “**EL INSTITUTO**” ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y ASESORES.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONTRATO Y DE RECIBIDOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. “**EL INSTITUTO**” PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE “**EL INSTITUTO**” PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO.

- B) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”** DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- C) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **“EL INSTITUTO”**, CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.
- D) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, Y SU ANEXO TÉCNICO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- E) POR NEGAR A **“EL INSTITUTO”** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ESTE, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- F) CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- G) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR **“EL INSTITUTO”**.
- H) SI TRANSFIERE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.
- I) SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**.
- J) SI NO DA A **“EL INSTITUTO”** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- K) SI NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- L) SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO REALIZA LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN EL TIEMPO REQUERIDO.
- M) SI SE COMPRUEBA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- N) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”**, SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "**EL INSTITUTO**", RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DEMÁS ACCIONES LEGALES A LAS QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A)** SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "**EL PROVEEDOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B)** TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "**EL INSTITUTO**" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "**EL PROVEEDOR**". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL PROVEEDOR**" DENTRO DE DICHO PLAZO; Y
- C)** CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER

MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"EL PROVEEDOR"**, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ASIMISMO **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

EN AMBOS SUPUESTOS **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ LIQUIDAR, EN SU CASO, A **"EL PROVEEDOR"** LOS SERVICIOS QUE HUBIERAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CONFORME AL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SE HUBIERAN PAGADO.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

VICIOS OCULTOS.- **"EL PROVEEDOR"**, CONVIENE EN RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE A ASUMIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE **"EL INSTITUTO"** NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS, NI IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

CONCILIACIÓN.- EN CASO DE DESAVENENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS PARTES PUEDEN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ALGUNA DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PRESENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL ESCRITO DE**

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- B)** UNA VEZ ADMITIDA A TRAMITE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NOTIFICADA A LAS PARTES CON COPIA DE TRASLADO E INDICANDO FECHA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EN UN PLAZO QUE NO SERÁ MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES SE DEBERÁN REMITIR A DICHA AUTORIDAD CONCILIATORIA LOS ARGUMENTOS DE CONTESTACIÓN A CADA UNO DE LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL SOLICITANTE, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

ASIMISMOS EN LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ PRECISAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA REPRESENTAR AL **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"**, SEGÚN CORRESPONDA.

- C)** LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SE CELEBRARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE LA MATERIA, 131 Y 132 DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONCLUIRÁ POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 DEL ORDENAMIENTO LEGAL REFERIDO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE _____ DE **"EL INSTITUTO"** PARA EJECUTAR, VERIFICAR Y ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA ÁREA, ASÍ COMO **"EL PROVEEDOR"** RENDIRAN UN INFORME MENSUAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUALQUIER TEMA RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES TRASNCURRIDO A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

ASUNTOS NO PREVISTOS.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO EN EL CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN SU CONTENIDO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y SU ANEXO TÉCNICO, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL;

AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR; LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES QUE LE SEAN APLICABLES; ASÍ COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE CONTRATO Y/O FORMEN PARTE DEL MISMO, QUE CONTRAVENGAN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PREVALECERÁ AQUELLA QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA NO QUEBRANTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ____ DE _____ DE 2019.

**POR "EL INSTITUTO"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)**

**POR "EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL**

C. _____

C. _____

ÁREA REQUERENTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 14

Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del “Contrato”.

En la redacción de la garantía del 10% se deberá incluir lo siguiente:

- La denominación, razón social o nombre del **“Proveedor”**.
Que es en favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento del **“Contrato”** por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E__-2019**, por el monto de \$_____ en moneda nacional. (Señalar con letra el importe máximo garantizado)
- Deberá contener la información correspondiente al número de **“Contrato”**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Indicar que en caso de que se prorrogue el plazo de la entrega del **“Contrato”**, o que por algún motivo existan esperas; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Señalar que “la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **“Contrato”** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

- “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida”. Asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019

ANEXO 15
Encuesta de Transparencia

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación a Cuando Menos Tres Personas)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

IA-004K00001-E_-2019

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (S): (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :

(Marque con una "X" su elección, si eligió SI siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la " Convocatoria " es claro para la Prestación del Servicio que se pretende entregar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el "Área Requirente" de la prestación del "Servicio".				
Presentación y apertura de proposiciones					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los " Licitantes ".				
Fallo técnico y económico					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los " Proveedor(es) " adjudicado(s) y los que no resultaron adjudicados.				

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- ◆ Entregar al finalizar el acto de fallo a quien preside la Invitación.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección licitacionrm@inami.gob.mx

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019
ANEXO 16
ANEXO TÉCNICO
I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio de análisis clínicos se solicitará con el objetivo de conocer el estado de salud de los evaluados del Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC) del Instituto Nacional de Migración, a través de la detección de alteraciones hematológicas, metabólicas y nefrológicas. Lo anterior, derivado del requisito indispensable establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) perteneciente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instancia normativa, reguladora y responsable de la certificación y acreditación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza federales y estatales.

De cada muestra recolectada de cada evaluado, se obtendrá como producto final un reporte de análisis clínicos, el cual será integrado a su expediente de evaluación médica.

La estructura de cada análisis clínico se realizará de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ANÁLISIS CLÍNICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizará la toma de muestras sanguíneas para panel de: <ul style="list-style-type: none"> • Biometría hemática completa • Química sanguínea que analice los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Glucosa. • Urea. • Creatinina. • Ácido úrico. • Colesterol total. • HDL. • LDL. • VLDL. • Triglicéridos. 2. Se realizará la recolección de muestras de orina para el Examen general de orina.

II. VIGENCIA.

A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

III. MONTO.

MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
\$158,800.00	\$397,000.00

IV. CONDICIONES PARA LA SOLICITUD, RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRA PARA EL SERVICIO.

La solicitud del servicio la realizará el Centro de Evaluación y Control de Confianza mediante oficio que será enviado por medio electrónico a “EL PROVEEDOR”, quien deberá acusar de recibido colocando fecha y hora de recepción, mismo que será devuelto por correo electrónico. El personal de “EL PROVEEDOR” deberá acudir a las instalaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza en la fecha y hora establecida en la solicitud, a realizar la toma de las muestras sanguíneas para lo cual deberá contar siempre con disponibilidad de horarios así como el material y equipo necesario para la recolección. “EL PROVEEDOR” se hará cargo del manejo de los Residuos Peligrosos, Biológico-Infecciosos (RPBI) que se produzcan como resultado de la toma de muestra sanguínea. El personal de “EL PROVEEDOR” deberá portar identificación de la empresa, así como vestimenta que lo identifique.

El personal de la Dirección de Medicina y Toxicología del Instituto, realizará la recolección de muestra de orina, sin embargo, “EL PROVEEDOR” proporcionará a la Dirección de Medicina y Toxicología el frasco recolector indispensable para realizar la recolección de la muestra de orina que se requiere para el examen general de orina. Una vez realizada la recolección y embalaje de la muestra será entregada a “EL PROVEEDOR” para su análisis correspondiente.

Para efectos de los servicios de análisis clínicos, “EL PROVEEDOR” deberá respetar la fecha y hora programada para la toma de muestras, la cual será notificada en el oficio de solicitud de servicio. El personal de “EL PROVEEDOR” deberá realizar su registro de asistencia a su llegada a las instalaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza. Las inasistencias de los evaluados a la toma de muestras sanguíneas no se considerarán como servicios prestados por parte de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar a la Dirección de Medicina y Toxicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza, la lista de los análisis clínicos procesados cada día que se realicen los análisis.

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Instituto Nacional de Migración y “EL PROVEEDOR” conciliarán semanalmente los análisis clínicos que efectivamente se hayan realizado, levantándose para tal efecto acta en la que se detallarán los servicios prestados.

En caso de que se requiera realizar una segunda toma de muestra sanguínea o recolección de muestra de orina por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, este asumirá el costo del material, transporte y procesamiento para el servicio.

Queda estrictamente prohibido resguardar mediante cualquier medio (físico, electrónico, óptico, magnético u otro) la información recabada durante la prestación del servicio de análisis clínicos. “EL PROVEEDOR” está obligado a realizar la entrega de todos los documentos generados durante el proceso de toma de muestras sanguíneas y recolección de muestras de orina, así como las bases de datos de registros de reportes de análisis clínicos generados al término del contrato.

V. ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar un resultado de análisis clínico por cada muestra sanguínea y de orina recolectada y de acuerdo a las características establecidas en el presente Anexo Técnico, en un periodo no mayor a dos días hábiles contados a partir del día de la fecha de recolección de las muestras, a la Dirección de Medicina y Toxicología, en las instalaciones que ocupa el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Instituto Nacional de Migración, ubicado en la Calle Electrón #28 Piso 2 (Módulo de Control de Gestión) Col. Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Los resultados de los análisis clínicos serán entregados en un formato que contenga como mínimo: nombre completo del evaluado, fecha de procesamiento, elemento analizado y la unidad de medición correspondiente, así como nombre completo, cedula profesional y firma del responsable del procesamiento. En caso de entregar los resultados en deterioro, tachaduras o enmendaduras, no se aceptará y se deberá sustituir en 24 horas como máximo.

VI. GARANTÍA.

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, y dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, “EL PROVEEDOR” deberá presentar la garantía divisible en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo sin incluir el impuesto al valor agregado.

VII. FORMA DE PAGO.

La forma de pago se efectuará de forma mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la

“Ley de Adquisiciones” y 89 de su “Reglamento”. La factura correspondiente a la prestación del servicio, deberá estar debidamente requisitada y autorizada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza a través del Director de Sistemas, Seguridad de la Información y Administración.

- a) “EL PROVEEDOR” deberá presentar en el Centro de Evaluación y Control de Confianza, la factura, la cual deberá amparar la prestación del servicio realizado, objeto de esta invitación, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, para su validación; misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, para gestionar su pago ante la Dirección de Recursos financieros.
- b) El área requirente será responsable de solicitar por escrito a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, el pago de la misma. La Dirección de Recursos Financieros será responsable de realizar el pago, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en el siguiente párrafo, en caso de que la factura no reúna dichos requisitos, la Dirección de Recursos Financieros devolverá la documentación para su respectiva corrección al Área requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la “Ley de Adquisiciones”. El periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que “EL PROVEEDOR” presente la factura debidamente corregida no se computará para efectos del plazo máximo para el pago, establecido en el artículo 51 de la “Ley de Adquisiciones”.
- c) El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las siguientes especificaciones:

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

Nombre.- Instituto Nacional de Migración

R. F. C.- INM931019 BR7

Domicilio fiscal. – Av. Homero, No. 1832 Col. Los Morales Polanco,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, CP. 11510, Ciudad de México.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el Centro de Evaluación y Control de Confianza a través de la Dirección de Sistemas, Seguridad de la Información y Administración aplicará a “EL PROVEEDOR” una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por no iniciar el servicio en la fecha y hora solicitada.	1% sobre el monto mensual de la factura antes de I.V.A.

IX. DEDUCCIONES AL PAGO.

En cumplimiento en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Centro de Evaluación y Control de Confianza a través de la Dirección de Sistemas, Seguridad de la Información y Administración aplicará a “EL PROVEEDOR” deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR”, de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN
En caso de presentar el listado y el resultado de los análisis clínicos con tachaduras, enmendaduras y no sustituirlo en el lapso estipulado.	10% por cada día natural de atraso sobre el precio unitario por análisis clínico antes de I.V.A.
Por posponer la atención a evaluados programados y no realizar la recolección de muestras de sangre así como la recepción de muestras de orina.	20% por cada día natural de atraso sobre precio unitario por análisis clínicos no realizado antes de I.V.A.
Por no cumplir con el contenido mínimo señalado en el formato de resultado.	10% por cada día natural de atraso sobre el precio unitario por análisis clínico antes de I.V.A.
Por no presentarse en los días y horarios programados.	20% por día natural de atraso sobre precio unitario por análisis clínico no realizado antes de I.V.A.
Por no entregar los resultado de análisis clínicos en el tiempo establecido.	20% por cada día natural de atraso sobre precio unitario por análisis clínicos antes de I.V.A.
Por no presentar el material necesario para la prestación del servicio.	10% sobre el precio unitario por análisis clínico antes de I.V.A.
Por no presentarse el personal de “EL PROVEEDOR” debidamente uniformado y con la identificación visible al momento de ingresar a las instalaciones del CECC.	5% del monto de la factura mensual antes del I.V.A.

X. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE:

- El licitante deberá entregar carta compromiso firmada por el representante legal, en la cual establezca que se compromete en caso de resultar adjudicado, a someterse al proceso de acreditación establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- El licitante deberá presentar un escrito firmado por el representante legal, en donde se compromete en caso de resultar adjudicado a contar con personal y horarios exclusivos para el Centro de Evaluación y Control de Confianza, así como con el equipo, material, mobiliario

y requerimientos de Residuos Peligrosos, Biológico-Infeciosos (RPBI) para la toma de muestras sanguíneas en las instalaciones de la Dirección de Medicina y Toxicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza, contando siempre con disponibilidad de horarios, condición que será supervisada de manera permanente por este Centro.

- El licitante, en su Propuesta técnica deberá presentar los currículum vitae del personal que realizará la toma de muestras sanguíneas, así como copia del título y/o cédula profesional.
- El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, no divulgará ni parcial ni totalmente los servicios objeto del presente anexo técnico.
- El licitante dentro de su Propuesta técnica, deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que el Laboratorio de Análisis Clínicos cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. Asimismo, el licitante deberá presentar en su Propuesta técnica copia de lo enlistado a continuación:
 - a) Aviso de funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario emitidos por la autoridad sanitaria correspondiente.
 - b) Currículum del responsable sanitario (químico o médico cirujano), además de presentar copia de la siguiente documentación:
 - Químico con currículum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de tres años de experiencia comprobable en el área técnica o con especialidad, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente.
 - Médico Cirujano con certificado de especialización en patología clínica, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior o de salud reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente.
 - c) Contrato vigente para el Manejo de Residuos Peligrosos, Biológico-Infeciosos (RPBI), con una empresa que tenga el permiso emitido por la autoridad competente.
 - d) Manual de organización.
 - e) Manual de Seguridad e Higiene ocupacional.
 - f) Programa de Desinfección y desinfestación.



- g) Constancia de control de plagas.
 - h) Manual de manejo del equipo en español.
 - i) Registros de calibración.
 - j) Programa de mantenimiento de equipos (preventivo/correctivo)
 - k) Control de calidad (interno y externo).
 - l) Información técnica referente a los equipo y, en su caso, insumos.
- El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en donde se comprometa en caso de resultar adjudicado, a no resguardar mediante cualquier medio (físico, electrónico, óptico, magnético u otro) la información recabada durante la prestación del servicio de análisis clínicos.

XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será el Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza, o a quien supla o sustituya en el cargo, a través de la Dirección de Sistemas, Seguridad de la Información y Administración, o a quien supla o sustituya en el cargo.

XII. VERIFICADOR DEL CONTRATO.

El verificador del contrato será el Titular la Dirección de Medicina y Toxicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza, o a quien supla o sustituya en el cargo, quien será responsable de supervisar y vigilar el cabal cumplimiento del contrato.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E17-2019
ANEXO 17**

Presentación de la Propuesta Económica

_____ a __ de _____ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

El o (los) licitante(s) deberá presentar su cotización conforme a lo siguiente.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA			
		SUBTOTAL	\$
		I.V.A.	\$
		TOTAL	\$

FECHA DE COTIZACIÓN:

CONDICIONES DE PAGO:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

De igual manera, en caso de resultar adjudicado, solicito que los pagos que se nos efectúen por parte del Instituto Nacional de Migración se realicen mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

BANCO:

NÚMERO DE CUENTA:

PLAZA:

SUCURSAL:

TITULAR DE LA CUENTA:

REGISTRO FEDERAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

R.F.C.:

Manifiesto que los datos asentados son verídicos y que cualquier omisión en los mismos que propicie abonos erróneos a cuentas distintas será de nuestra absoluta y entera responsabilidad, por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular.

Asimismo, queda bajo nuestra responsabilidad notificar con oportunidad cualquier cambio o modificación de los datos bancarios proporcionados.

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la “Convocatoria” en la que se establecen las bases del procedimiento y los requisitos de participación en la Invitación a cuando menos Tres Personas, así como la(s) junta(s) de aclaración(es) correspondiente(s) y acepto las condiciones establecidas en éstas.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**